

**RESOLUCION ADJUDICANDO PROVISIONALMENTE EL CONTRATO  
DE OBRAS PARA LA EJECUCION DE UN BOMBEO RESIDUAL  
EN SAN PEDRO (C-016/08)**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por Resolución de fecha 12 de septiembre de 2008, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de las obras para la ejecución de un bombero residual en San Pedro (Ribadesella), por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de septiembre de 2008 se emite informe de la Intervención Municipal en el que se certifica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto Municipal para el año 2008, por importe de 23.984,45 €, en la partida 441.601.21, para atender este gasto. Asimismo, con fecha 24 de septiembre de 2008, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización en aplicación los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 7 de marzo. En dicho informe se hace constar que examinado el expediente se fiscaliza de conformidad.

**TERCERO.-** Por Resolución de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2008 se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la Memoria Valorada, y se dispuso la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

**CUARTO.-** En fecha 25 de septiembre de 2008 se remitió invitación para participar en el procedimiento negociado a tres empresas consideradas capacitadas para la realización de la obra, según informe de la Aparejadora Municipal. Dichas empresas son las siguientes:

- ASTURAGUA, S.A.
- GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L.
- EXCAVACIONES LOYFER, S.C.

**QUINTO.-** En el expediente de contratación tramitado consta la presentación de dos ofertas por parte de las siguientes empresas: Asturagua, S.A. con fecha 6 de octubre de 2008; y Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos 2000, S.L. con fecha 8 de octubre de 2008.

**SEXTO.-** Abiertos los sobre "A" de documentación administrativa de cada una de las ofertas presentadas, se estimó ajustada a los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. A continuación se procedió a la apertura de los sobres "B" correspondientes a las ofertas económicas, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE	IVA	TOTAL
Asturagua, S.A.	20.552,19 €	3.288,35 €	23.840,54 €
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos 2000, S.L.	20.634,90 €	3.301,58 €	23.936,48 €

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Visto lo establecido en el artículo 134 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en el artículo 155, letra d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de obras cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

**TERCERO.-** La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, apartado ñ) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar PROVISIONALMENTE a la empresa ASTURAGUA, S.A. con C.I.F.: A-33125428 domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Palacio Valdés, s/n de Ribadesella, el contrato de obras para la ejecución de un bombero residual en San Pedro (Ribadesella), según oferta presentada con fecha 6 de octubre de 2008, por un importe de 20.552,19 € (veinte mil quinientos cincuenta y dos euros y diecinueve céntimos de euro) y 3.288,35 euros (tres mil doscientos ochenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 23.840,54 € (veintitres mil ochocientos cuarenta euros y cincuenta y cuatro céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes, al dar cumplimiento la oferta presentada a las prescripciones exigidas, y ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto total de 23.840,54 € con cargo a la partida 441.601.21 del presupuesto municipal vigente.

**TERCERO.-** Notificar a ASTURUAGUA, S.A. la presente resolución de adjudicación provisional, con expresa indicación de que:

- En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, deberá constituirse por la empresa adjudicataria garantía definitiva por importe de 1.027,61 € (equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), aportando el documento que acredite haber constituido la garantía en la Tesorería Municipal.
- Deberá presentar en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional, las certificaciones acreditativas de que se haya al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes haciendas públicas, de que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación Provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ribadesella, por plazo de quince días hábiles, transcurrido el cual se la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución al resto de empresas licitadoras, a las demás empresas concurrentes, a los Servicios Económicos Municipales, al Departamento de Obras y Servicios y a la Secretaría Municipal.

**SEXTO.-** Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Ribadesella, a 16 de octubre de 2008

EL ALCALDE EN FUNCIONES  
(Artículo 47 ROF)

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Vázquez López  
Primer Teniente de Alcalde

Laura Suárez Canga